Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
PROGRAMA "AMPLIACIÓN Y REPOSICION DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAIS"
"EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO"
"PROYECTOS DE FORMACIÓN DOCENTE"

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2019– ID N° 360.247

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" PLURIANUAL

INFORME DE EVALUACIÓN.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre de 2019, se reúne el Comité de Evaluación en la Sala de Reuniones de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a fin de proceder al análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2019– ID N° 360.247 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" PLURIANUAL.

En este sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución UEPP N° 539 de fecha 19 noviembre de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez de Ávila, de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura; Abg. Verónica de Hollanda R., de la Coordinación de Asesoría Legal y la Econ. Lourdes Beatriz Cassanello, de la Coordinación de Administración y Finanzas.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Econ. Lourdes Beatriz Cassanello Villia
Coordinadora de Adm. y Finanzas
Unidad Ejecutora de Prog. y Proy. - MEC

Abg. Verónica de Hollanda R.
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

OFERENTES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7
ENGINEERING S.A.	**35.706.000**	NO COTIZA	NO COTIZA	**15.281.747**	NO COTIZA	NO COTIZA	**15.281.747**
CONSORCIO MOVIAULA	NO COTIZA	**35.811.172**	NO COTIZA	**15.126.500**	**15.126.500**	NO COTIZA	NO COTIZA
SINTEC S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	**15.370.000**	NO COTIZA	**15.370.000**	**15.095.000**	NO COTIZA
CLASSIC MOBLES S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	**15.328.000**	NO COTIZA	NO COTIZA	**15.328.000**	**15.328.000**
NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI	**35.510.500**	**35.510.500**	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	**16.270.000**	NO COTIZA	NO COTIZA
PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA	NO COTIZA	NO COTIZA	**16.979.900**	**16.979.900**	**16.979.900**	**11.885.700**	NO COTIZA
BRAP S.A.	**44.315.000**	**44.315.000**	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

2

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En el Acto de Apertura de Ofertas se han dejado las siguientes observaciones:

"La representante del Consorcio MOVIAULA deja las siguientes observaciones:

- *La empresa Brad S.A. no presenta Certificado de Origen Nacional y no presenta contratos o facturaciones de experiencia.*
- *La empresa Puntal de Luis Bóveda no presenta Certificado de Origen Nacional, no presenta Registro de Marca y en la Planilla de Precios no especifica la marca.*

La representante de la empresa Sintec S.A. deja la siguiente observación:

- *La empresa Puntal no presenta Certificado de Origen Nacional a la hora de la apertura ni facturación, contratos y certificados de experiencia."*

Asimismo, se dejó constancia que *"la oferta de la empresa Logística Guaraní S.A. fue entregada con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, por lo cual de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) apartado D. Presentación y Apertura de Ofertas punto 24. Ofertas Tardías, la misma es declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al*

Abg. Veronica de Hollanda R.
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

Lcda. Lourdes Beatriz Cassanello Villa
Coordinadora de Adm. y Finanzas
Unidad Ejecutora de Prog. y Proy. MEC

representante (Sr. Armando Ricardo Cárdenas Galeano CI N° 2.118.435) de la empresa mencionada anteriormente."

El Comité de Evaluación procederá a verificar las observaciones asentadas, en los respectivos apartados del presente Informe.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Econ. Lourdes Beatriz Cassanello Villa
Coordinadora de Adm. y Finanzas
Unidad Ejecutora de Prog. y Proy. - MEC

Abg. Verónica de Hollanda R.
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	OFERENTES								
	ENGINEERING S.A.	SINTEC S.A.	NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI	CLASSIC MOBLES S.A.	MYF S.A.	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA	BRAP S.A.	CONSORCIO MOVIAULA	
								INGENIERIA APLICADA S.A.	AYC S.R.L.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Documentos Sustanciales para Personas Físicas.									
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	SIPE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas									
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	NO APLICA	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	NO APLICA	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder	CUMPLE SIPE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE

4

Abg. Verónica de Hollanda R.
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Econ. Lourdes Beatriz Cassanello Villa
Coordinadora de Adm. y Finanzas
Unidad Ejecutora de Prog. y Proy. - MEC
Tel: (595 21) 453 380/2
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*									
Oferentes en Consorcio.									
Fotocopia Simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	APLICA	CUMPLE	
Constancia del SIPE N°	1577825	1577360	1576040	1577794	1577832	1577912	1577789	1577231	1577267

Los documentos sustanciales cuyo cumplimiento se ha acreditado a través del SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SICP) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el PBC.

Lic. Lourdes Beatriz Cassanello Villa
Coordinadora de Adm. y Finanzas
Unidad Ejecutora de Prog. y Proy. - MEC

Abg. Verónica de Hollanda R.
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

De la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, surge que la empresa **ENGINEERING S.A.** no ha presentado la "**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**", por el monto correspondiente a la oferta presentada. Al respecto, la empresa ha ofrecido una Póliza de Mantenimiento de Ofertas emitida por la compañía aseguradora ROYAL SEGUROS S.A. por la suma de Gs. 975.000.000. El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado requería que la misma fuese extendida por el 5% del total de la oferta, debiendo en tal caso ser de Gs. 990.845.133, atendiendo a que la empresa presentó ofertas para los Lotes 1, 4 y 7.

Igualmente, del mismo análisis surge que la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES, de LUIS BÓVEDA**, no cumple respecto de la presentación del "**Formulario de la Oferta**", atendiendo a que no ha consignado en la planilla de precios, la marca de los bienes ofertados, y siendo este un documento de carácter sustancial, no puede ser subsanado con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación procede a ELIMINAR las ofertas presentadas por ambas empresas, en virtud a lo dispuesto en el Art. 60, inc. 1) y 2) y Art. 61, inc. 1) del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas."

Las firmas SINTEC S.A., NM DISEÑOS, DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI, CLASSIC MOBLES S.A., MYF S.A., BRAP S.A. y CONSORCIO MOVIAULA cumplen con todos los requisitos de carácter sustancial, razón por la cual sus respectivas ofertas se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa de análisis.

3. INFORME DEL EQUIPO TÉCNICO:

En virtud a lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a contratación, el Comité de Evaluación designó a los señores Félix Arturo Duarte Franco y Guillermo Manuel Godoy Duria, para conformar el equipo técnico, según Notas C.E. N° 01 y 02 respectivamente, de fecha 25 de noviembre de 2019.

En fecha 28 de noviembre de 2019, el equipo técnico designado, elevó su informe en el cual manifiesta, cuanto sigue: "De la revisión realizada, advertimos que al momento de verificar el cumplimiento de las muestras a ser solicitadas a los oferentes, respecto de las Especificaciones Técnicas, nos encontraríamos con la dificultad de realizar un análisis comparativo entre uno y otro bien ofertado, debido a que existen imprecisiones y falta de coincidencia entre la literatura y gráficos de detalles técnicos de las mismas especificaciones, es decir, en varios ítems de mobiliario no se definen medidas mínimas o máximas de sus dimensiones de alto, ancho y largo, o contemplan contradicciones en los tipos de recubrimientos en lo que respecta a pinturas de maderas y metales."

Prosigue el informe, manifestando que "Por lo tanto, esto nos impide definir un criterio de evaluación objetivo volviendo impracticable el método "Cumple/No Cumple" en una eventual visita técnica para las inspecciones y verificaciones, ya que no contaríamos con los elementos para evaluar los bienes que a nuestro criterio técnico profesional se ajusten o no a los estándares de calidad y funcionalidad, y se desvirtúa la finalidad de la solicitud de muestras ya que las especificaciones

Verónica Hollanda R.
Asesora
Unidad Ejecutora de Proyectos
MEC

Econ. Lourdes Beatriz Cassanello Vili
Coordinadora de Adm. y Finanzas
Unidad Ejecutora de Prog. y Proy. - MEC

técnicas no tienen la suficiente definición de parámetros para proceder a la evaluación de los bienes ofertados."

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación, procede a analizar lo expuesto por el equipo técnico y a la verificación exhaustiva del contenido de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se puede concluir que efectivamente las establecidas para varios ítems en todos los lotes adolecen de deficiencias insalvables lo que provoca la imposibilidad de continuar con la evaluación de las ofertas presentadas.

En ese sentido, se certifica que las especificaciones técnicas no indican para determinados ítems, las medidas requeridas para los muebles, así como que entre lo solicitado en la descripción, como en el detalle técnico, existen contradicciones respecto del tipo de revestimiento solicitado, por lo que mal pueden los oferentes presentar tanto sus ofertas como sus muestras con un criterio "uniforme" que permita una valoración objetiva por parte de la Convocante. Asimismo, el equipo técnico también se encontraría imposibilitado de establecer el cumplimiento o no de dichas muestras a las especificaciones técnicas, ya que no cuentan con suficientes parámetros uniformes y definidos para el efecto. Asimismo, debe considerarse que el presente llamado prevé la modalidad de adjudicación "por Lote", por lo que de no poder verificarse el cumplimiento de un ítem en cada lote, imposibilitaría igualmente la adjudicación del lote.

Por tanto, atendiendo a los principios de economía y eficiencia consagrados en los inc. a) y b) del Art. 4° de la Ley N° 2051/03, así como lo previsto en el Art. 31° de dicho cuerpo legal, que dispone: *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", y* en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Informe de Evaluación, **SE RECOMIENDA** la **CANCELACIÓN** de la Contratación Vía Excepción N° 04/2019 "Adquisición de Mobiliario Escolar - Plurianual" – ID N° 360.247, a fin de analizar y reformular las Especificaciones Técnicas para garantizar las mejores condiciones de contratación y adquisición de bienes sobre la base de los principios establecidos en la normativa vigente que rige las contrataciones públicas.

Es nuestro informe.

Patricia Josefina E. Sánchez de Ávila
Coordinación de Proyectos de Infraestructura

Verónica de Hollanda Ramírez
Coordinación de Asesoría Legal

Lourdes Cassanello
Coordinación de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
PROGRAMA "AMPLIACIÓN Y REPOSICION DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAIS"
"EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO"
"PROYECTOS DE FORMACIÓN DOCENTE"

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2019– ID N° 360.247

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" PLURIANUAL

INFORME DEL EQUIPO TÉCNICO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del año 2.019, en la sala de reuniones de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos, se reúne el equipo técnico designado por el Comité de Evaluación conformado para la evaluación de ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2019– ID N° 360.247.** El equipo técnico está integrado por los señores Félix Arturo Duarte Franco y Guillermo Manuel Godoy Duria, dependientes de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura.

El equipo técnico, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado en cuestión, y a fin de proceder a la verificación de la adaptabilidad de las muestras a las especificaciones técnicas, según lo previsto en literal (C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, del Pliego de Bases y Condiciones, se abocó a la revisión de las especificaciones técnicas consignadas en éste para cada uno de los bienes solicitados, para proceder posteriormente al trabajo encomendado.

Para tal efecto, precisó verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, conforme a los requisitos solicitados, que el catálogo de bienes ofertados se ajuste a las Especificaciones Técnicas, y por ultimo proceder a realizar las inspecciones y pruebas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De la revisión realizada, advertimos que al momento de verificar el cumplimiento de las muestras a ser solicitadas a los oferentes, respecto de las Especificaciones Técnicas, nos encontraríamos con la dificultad de realizar un análisis comparativo entre uno u otro bien ofertado, debido a que existen imprecisiones y falta de coincidencia entre la literatura y gráficos de detalles técnicos de las mismas especificaciones, es decir, que en varios ítems de mobiliario no se definen medidas mínimas o máximas de sus dimensiones de alto, ancho y largo, o contemplan contradicciones en los tipos de recubrimientos en lo que respecta a pinturas de maderas y metales.

Por lo tanto, esto nos impide definir un criterio de evaluación objetivo volviendo impracticable el método de **"Cumple/No Cumple"** en una eventual visita técnica para las inspecciones y verificaciones, ya que no contaríamos con los elementos para evaluar los

Guillermo Godoy
ARQUITECTO

Félix Arturo Duarte Franco

bienes que a nuestro criterio técnico profesional se ajusten o no a los estándares de calidad y funcionalidad, y se desvirtúa la finalidad de la solicitud de muestras ya que las especificaciones técnicas no tienen la suficiente definición de parámetros para proceder a la evaluación de los bienes ofertados.

Es nuestro informe.

.....	.....
Guillermo Manuel Godoy Duria	Félix Arturo Duarte Franco
Asistente Técnico de	Asistente Técnico de
Comité de Evaluación	Comité de Evaluación

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)

Tel: (595 21) 452.380/2
Asunción - Paraguay